CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-	156461-2019	10769	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
Director Técnico Jurídico

17 JUL 2019

FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:a.m.

21 JUL 2019

FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5: p.m

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2ª. " *Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso* 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DE BOGOTA 11-07-2019 11:54:03
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE10769 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:1078 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AR
DESTINO: PETICIONARIO/ANONIMO-AVISO
ASUNTO: REQ.156461-2019
OBS: EGMPQRS

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Peticionario
Anónimo
Ciudad

Asunto:"... Denuncio que el Instituto Distrital para la Protección y Bienestar Animal..." etcétera, según manifiesta en su escrito.

Requerimiento: SDQS 156461-2019

Reciba un cordial saludo del Concejo de Bogotá, D.C.

En atención al radicado de la referencia recibido en el Concejo de Bogotá, D.C., me permito informarle, que al mismo se le ha dado trámite a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones del Distrito Capital, para consultar el estado, deberá comunicarse con la línea 195, ingresar al portal www.bogota.gov.co opciones quejas y soluciones, lo anterior en cumplimiento de las normas descritas al final del presente documento.

En tal sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, "Por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 y las competencias institucionales expresas en el Acuerdo 257 de 2016; le informamos que su petición, fue trasladada a:Personería de Bogotá, D.C., entidad que dará respuesta a su petición.

Finalmente es importante mencionar que a esta corporación le está prohibido inmiscuirse en temas de resorte de otras instituciones, según lo dispuesto en *Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios", y teniendo en cuenta las funciones del Concejo de Bogotá, D.C. contempladas en el "Artículo 41. Prohibiciones "Es prohibido a los concejos: 3. Intervenir en asuntos que no sean de su competencia, por medio de acuerdos o de resoluciones. 8. Tomar parte en el trámite o decisión de asuntos que no son de su competencia."*

Si usted tiene alguna duda acerca del contenido del presente oficio, favor comunicarse con el teléfono 2-088120, Procedimiento de Atención a la Ciudadanía del Concejo de Bogotá, en donde con gusto le atenderemos.

Agradecemos la información y la confianza depositada en el Concejo de Bogotá, D.C. estamos atentos a la información que se derive de su denuncia, a fin determinar la realización de acciones de control político.

En los anteriores términos esperamos haber dado solución a su solicitud de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia.

Cordialmente,

ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
Director Técnico Jurídico
Proyectó y Elaboró: Dora Elvira Gross Melo